



FIDEICOMISO FINANCIERO MONTEVIDEO SE ADELANTA

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

[Referencia FFMSA 05/22](#)

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS VIALES

COMUNICADO Nro. 5

Respuestas a consultas realizadas

RESPUESTA A CONSULTAS REALIZADAS

Consulta 1.

En la página 17 dice “Además de la forma de la modalidad requerida (DAP), se aclara que serán de cuenta del seleccionado todos los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.”

Por favor aclarar en que condiciones hay que cotizar, ya que por ese texto se entiende que sea cotización plaza.

Si hay que cotizar DAP, y despacha el Fideicomiso por favor confirmar que esté exonerado de Imaduni y Recargo, y resto de aranceles aduaneros, de la misma manera también, confirmar si el despacho lo puede realizar nuestro despachante o lo realiza el despachante del fideicomiso.

en el caso de realizarlo el despachante del fideicomiso, por favor detallar los honorarios del mismo.

Respuesta a Consulta 1.

Es correcta la apreciación en cuanto a no tratarse en sentido estricto de un Incoterm DAP, dado que se requiere que la oferente cotice el precio DAP de los equipos, más la totalidad de los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

Lo antes dispuesto se encuentra especificado en el artículo 11.2 final del PCP, que se transcribe a continuación:

IMPORTANTE: Además de la forma de la modalidad requerida (DAP), el presente llamado pretende dejar claro que serán de cuenta del seleccionado todos los costos del servicio de Despachante de Aduana (del seleccionado) y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

La gestión de exoneración de impuestos se realiza de forma posterior a la firma del contrato. Se solicitará a la contratada que al momento de la firma presente la factura proforma para el inicio del trámite ante el MEF.

A título informativo, se comunica que en los distintos tramites de exoneración gestionados por República AFISA, como fiduciaria de fideicomisos de los Gobiernos Departamentales, la exoneración ha recaído sobre los siguientes impuestos: Impuesto Específico Interno, Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.

Consulta 2.

Por favor aclarar que impuestos hay que considerar en el punto 3 del cuadro del anexo 1 (impuestos y otros conceptos unitarios).

LOTE UNICO		1	2	3	4
Objeto del Llamado-item 1	Unidad	Cant.	Costo unitario DAP	Impuestos y otros conceptos unitarios	Costo TOTAL por todos los equipos solicitados(1 x 2)
Luminaria viales	un	4000			0
MONTO TOTAL DE EQUIPOS					0 (SUMA DE LOS COSTOS TOTALES ANTERIORES)

Respuesta a Consulta 2.

Deberá especificarse en el mismo todos aquellos impuestos no exonerables como otros gastos inherentes a los equipos.

Consulta 3.

Confirmar si es posible cotizar alternativas para un ítem.

Respuesta a Consulta 3.

Se debe presentar la oferta básica del ítem a los efectos de la comparación de la oferta. Luego, se podrán cotizar alternativas siempre que se cumplan con las especificaciones básicas.

Consulta 4.

¿Pueden enviarnos imágenes de los focos que están solicitando. O al menos los que tienen en mente, para corroborar que sean los correctos?

Respuesta a Consulta 4.

No es de recibo.

Consulta 5.

Los focos solares, con columna, ¿sabemos si son para aceras o canteras centrales, tipo bulevar?

Respuesta a Consulta 5.

Abrir archivo dialux y la interdistancia es la misma que para las viales.

Consulta 6.

La empresa por su condición de UNIPERSONAL no esta obligada a presentar FORMULARIO B, Beneficiarios Finales ante el BCU. ¿Debe presentarse nota al respecto aclarativa?

Respuesta a Consulta 6.

No corresponde. El pliego lo requiere tratándose de personas jurídicas.

Consulta 7.

Le empresa nunca se presentó a concurso Judicial, ni presenta actuales, ni ha suscrito convenios de homologación de ningún tipo. ¿Debe presentar nota aclarando esa condición o solo en el caso de tenerlos?

Respuesta a Consulta 7.

Es suficiente con la presentación de declaración negativa

Consulta 8.

¿En relación a los activos líquidos, se podrá averiguar estimativamente cuales serian los montos que la empresa debería disponer tanto en activos líquidos como líneas de crédito para cumplir con los requisitos del FIDEICOMISO?

Respuesta a Consulta 8.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11.4 del Pliego Particular de Condiciones.